

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2019.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Ropa infantil.

ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

Etiquetado: Información obligatoria.

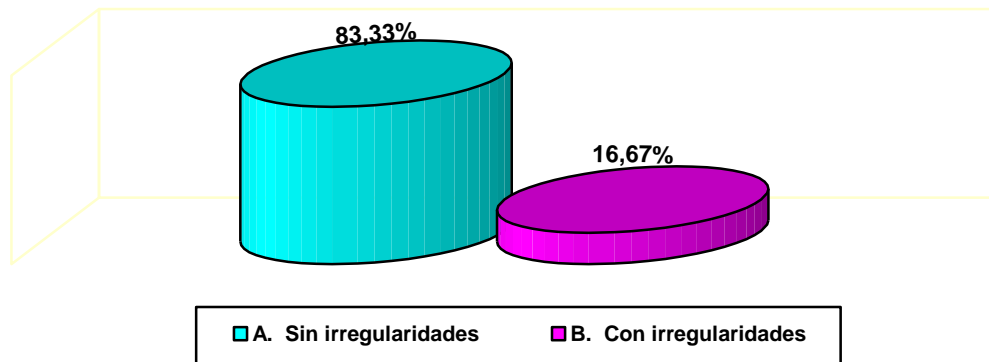
ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Andalucía Aragón Islas Baleares Castilla-La Mancha C. Valenciana La Rioja Madrid Melilla Murcia	Aragón Islas Baleares Castilla-La Mancha C. Valenciana La Rioja Madrid Melilla Murcia
Nº servicios a controlar	320	282

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 282

Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A): 235 83,33 %

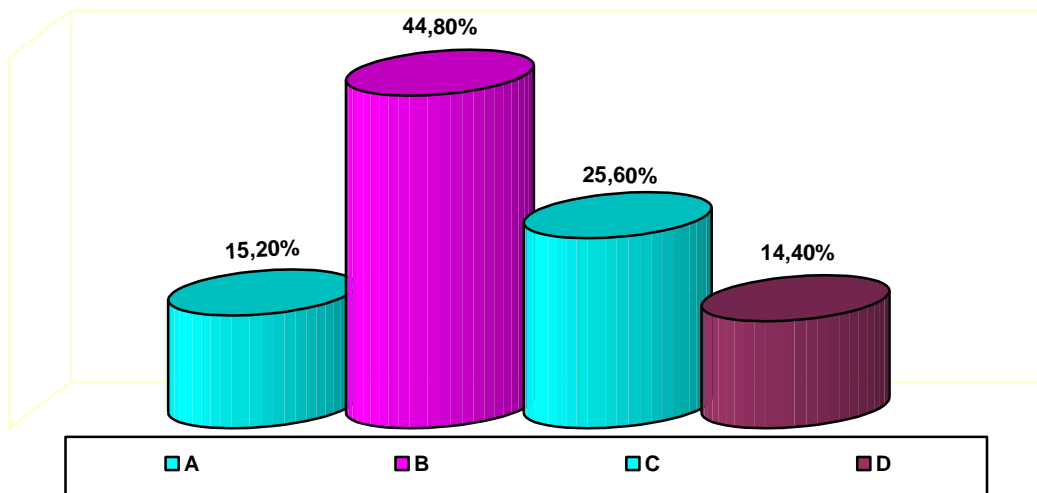
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B): 47 16,67 %



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Presentación de los datos obligatorios. (19)
- 2.- Datos del responsable. (56)
- 3.- Composición. (32)
- 4.- Requisitos de seguridad. (18)



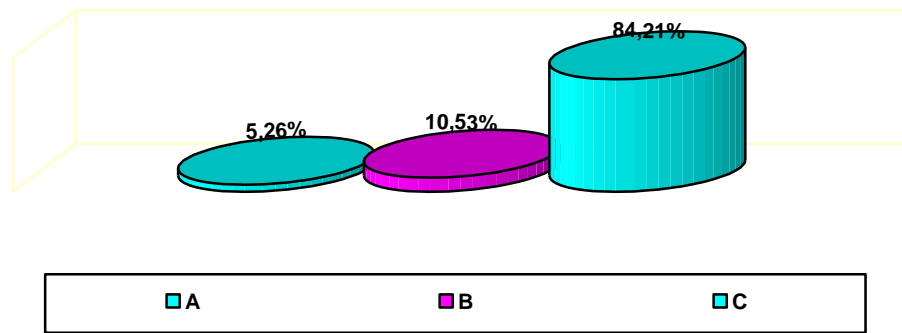
- A.- Presentación de los datos obligatorios.
B.- Datos del responsable.
C.- Composición.
D.- Requisitos de seguridad.

El total de irregularidades ha sido de 125.

C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- PRESENTACIÓN DE LOS DATOS OBLIGATORIOS

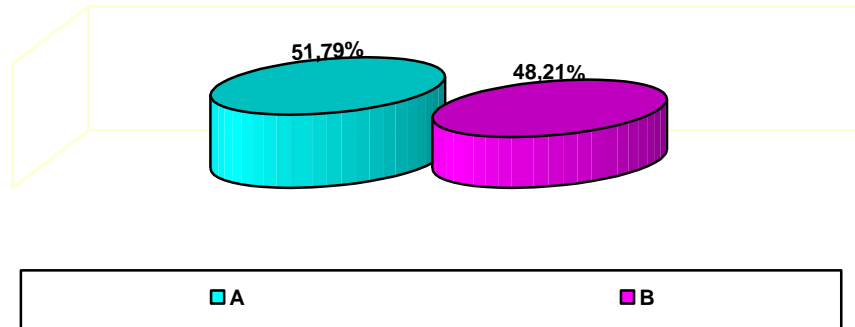
Las irregularidades encontradas en relación con la presentación de los datos obligatorios, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. El etiquetado o marcado no es duradero, legible, visible y accesible con facilidad. (1)
- B. La etiqueta no es de material resistente, preferentemente de naturaleza textil, y va cosida o fijada a la propia prenda de forma permanente, excepto en los artículos de calcetería y medias. (2)
- C. Todas las inscripciones obligatorias no figuran al menos en la lengua española oficial del Estado. (16)

2.- DATOS DEL RESPONSABLE

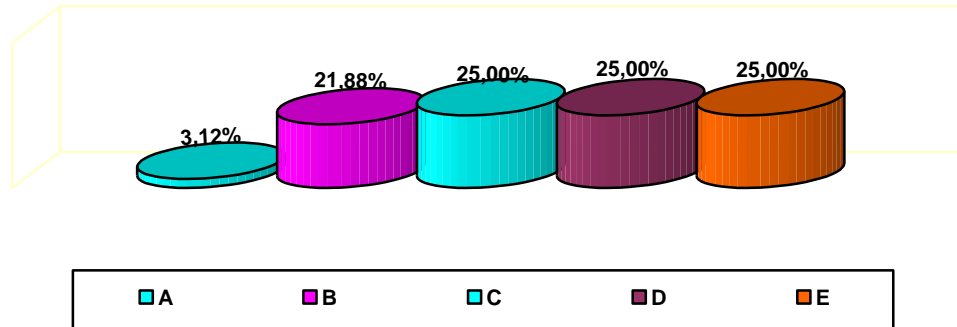
Las irregularidades encontradas en relación con los datos del responsable, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No figura el nombre o razón social, o denominación del fabricante, comerciante o importador y su domicilio. (29)
- B. Si se trata de un producto importado de un país que no pertenece a la Unión Europea, no figura el número de identificación fiscal del importador. (27)

3.- COMPOSICIÓN

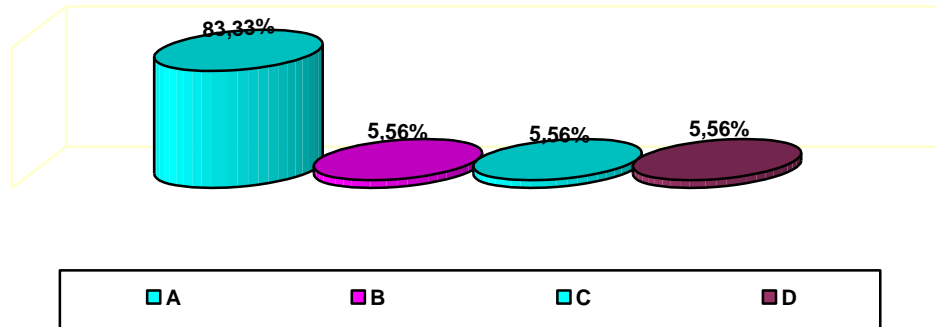
Las irregularidades encontradas en relación con la composición, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. El etiquetado o marcado no indica la composición en fibras. (1)
- B. Si el producto contiene partes no textiles de origen animal, no indica en el etiquetado o marcado la mención: "contiene partes no textiles de origen animal". (7)
- Si el producto está compuesto por 2 o más fibras diferentes:
- C. La etiqueta o marcado no indica la denominación y el porcentaje en peso de todas las fibras que lo componen en orden decreciente. (8)
- D. La etiqueta no indica "otras fibras", inmediatamente precedida de su porcentaje total de peso al tratarse de un producto en que una fibra supone hasta un 5% del peso total del producto, o fibras que colectivamente suponen hasta un 15% del peso o fibras que aún no están incluidas en el Anexo I del Reglamento 1007/2011. (8)
- E. No se utiliza las menciones "fibras diversas" o "composición textil no determinada" al tratarse de un producto cuya composición textil ha sido difícil de determinar en el momento de su fabricación. (8)

4.- REQUISITOS DE SEGURIDAD

Las irregularidades encontradas en relación con los requisitos de seguridad, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. Los extremos libres de las cuerdas ajustables, los cordones funcionales y los cinturones atados o fajines, tienen adornos tridimensionales, ni nudos y están protegidos para evitar el deshilachado, por ejemplo por termosellado o puntadas (Los dobladillos o pliegues en los extremos son aceptables, si no se origina un riesgo de atrapamiento). (15)
- B. Los tiradores de las cremalleras, incluyendo cualquier motivo decorativo tienen una longitud superior a 7,5 cm desde el cursor de la cremallera. (1)
- C. Los tiradores de las cremalleras con o sin motivo decorativo sobresalen del bajo de las prendas diseñadas para acabar en el tobillo. (1)
- D. En las prendas que estén diseñadas para acabar en el tobillo como pantalones, abrigos o faldas, las cuerdas ajustables, los cordones funcionales y los cordones decorativos en el bajo, no están en su totalidad en el interior de la prenda (Se permiten los estribos en los dobladillos de los pantalones). (1)

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen.

Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.